



Resolución Viceministerial

Nro. 008-2016-VMPCIC-MC

Lima, **25 ENE. 2016**

VISTO, el Expediente N° 031604-2015 de fecha 11 de agosto de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por la Doctora Tiffany A. Tung, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AT-0101; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de carta N° 029-2015-UNSCHE/FCS-D de fecha 5 de agosto del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, autorizó a la Doctora Tiffany A. Tung con R.N.A. N° AT-0101- *“el traslado de ciento veinte y ocho (128) muestras [óseas] de las colecciones Huari-Vegachayoq Moqo, Huari-Monqachayoq, Huari-Cheqo Wasi y Conchopata”*;

Que, mediante oficio N° 1100-2015-DDC-AYA/MC de fecha 7 de agosto del 2015, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, autorizó a la Doctora Tiffany A. Tung el traslado para exportación de 231 muestras de óseos humanos y animales procedentes del sitio arqueológico Huari, sector de Vegachayoq Moqo (Ochatoma 2011) y del sitio arqueológico de Conchopata (William Isbell y Anita Cook 1999-2000)”, muestras en custodia de la entidad y de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Expediente N° 031604-2015 de fecha 11 de agosto de 2015, la Doctora Tiffany A. Tung, solicitó la exportación de doscientas treinta y un (231) muestras arqueológicas de material óseo, procedentes de los depósitos administrados por el Ministerio de Cultura (Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho) y de las colecciones o fondos museográficos de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, para ser sometidas a análisis de isótopos de carbono y nitrógeno, isótopos de carbono y nitrógeno en calculo dental, isótopos de estroncio y oxígeno, Epigenética, ADN de bacterias de tuberculosis y brucelosis, radiocarbono C14 a ser realizados en los laboratorios del Centro de Medicina de la Universidad de Vanderbilt, Nashville Tennessee, de la Universidad de Nevada, de Genética y Epigenética de la Universidad de Texas, de AMS Laboratory de la Universidad de Arizona, Tucson, Arizona, todos ubicados en los Estados Unidos de América y del laboratorio Max Planck Institute for the Science of Human History del Departamento de Arqueo-genéticas ubicado en la ciudad de Jena, República Federal de Alemania; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo mediante documento s/n de fecha 29 de diciembre de 2015 se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América y a la República Federal de Alemania, por la señora Natasha Vang, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 512475894;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 2144-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 31 de diciembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas,

L. Sotomayor R.



sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Doctora Tiffany A. Tung, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AT-0101, la exportación de doscientos treinta y un (231) muestras arqueológicas, procedentes de los depósitos administrados por el Ministerio de Cultura (Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho) y de las colecciones o fondos museográficos de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, para ser sometidas a



L. Sotomayor R.





Resolución Viceministerial

Nro. 008-2016-VMPCIC-MC

análisis de isótopos de carbón y nitrógeno, isótopos de carbón y nitrógeno en calculo dental, isótopos de estroncio y oxígeno, Epigenética, ADN de bacterias de tuberculosis y brucelosis, radiocarbono C14 a ser realizados en los laboratorios del Centro de Medicina de la Universidad de Vanderbilt, Nashville Tennesse, de la Universidad de Nevada, de Genética y Epigenética de la Universidad de Texas, AMS Laboratory de la Universidad de Arizona, Tucson, Arizona, ubicados en los Estados Unidos de América y del laboratorio Max Planck Institute for the Science of Human History del Departamento de Arqueo-genéticas ubicado en la ciudad de Jena, República Federal de Alemania; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las doscientas treinta y un (231) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las doscientas treinta y un (231) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América y a la República Federal de Alemania, a la señora Natasha Vang, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 512475894, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las doscientas treinta y un (231) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Doctora Tiffany A. Tung.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Óseo Animal	1.- Isótopos C y N 2.- Isótopos Cálculo Dental 3.- Isótopos O y Sr 4.- Epigenética 5.- ADN-tuberculosis y brucelosis 6.- C14	Si	1.- Centro de Medicina de la Universidad de Vanderbilt, Nashville-Tennessee, Estados Unidos de América. 2.- Universidad de Nevada, Reno-Nevada, Estados Unidos de América. 3.- De Genética y Epigenética de la Universidad de Texas, Austin-Texas, Estados Unidos de América. 4.- Max Planck Institute for the Science of Human History del Departamento de Arqueo-genéticas en Jena, Alemania. 5.- AMS Laboratory de la Universidad de Arizona, Tucson-Arizona, Estados Unidos de América.	224
Óseo Humano				7
TOTAL DE MUESTRAS				231





PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: NORIEGA RIVEROS Luis Alberto (FIR20537630222)
Fecha: 2016.01.22 12:46:33 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 22 de Enero del 2016

HOJA DE ELEVACION N° 000038-2016/OGAJ/SG/MC

PARA: JUAN PABLO DE LA PUENTE BRUNKLE
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

DE: JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Exportacion de 231 muestras arqueológicas a EEUU y Alemania

REFERENCIA : PROVEIDO N° 000117-2016/OGAJ/SG/MC/MC (22ENE2016)

Mediante la presente cumplo con remitir el proyecto de Resolución Viceministerial, debidamente visado en lo relacionado con el asunto del rubro, a fin que de estimarlo pertinente su Despacho, se sirva disponer se le otorgue el trámite correspondiente.

Atentamente,

Nota: Memorándum N° 000014-2016/OGAJ/SG/MC(20/01/2016) por el cual se delega la firma y decisiones de competencia de la OGAJ en el señor Luis Alberto Noriega Riveros.